

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones del día 1.º de Diciembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 687 m.).

Horas.	Barómetro en m. y º.	Tem. mínima en º.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
4	699.43	0.8	75	NNW...	1=Ventolilla.	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra.... 3.0
8	701.62	0.0	76	Calma...	0=Calma....	>	Idem.	Idem mínima á la id.... -0.7
12	704.79	1.5	85	Idem...	0=Idem....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.... 37.9
16	706.86	6.9	85	Idem...	0=Idem....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo.... -2.7
20	707.83	6.8	88	S.....	1=Ventolina.	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 76
24	709.34	2.2	84	N.....	2=Muy flojo.	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Sahagún y Almansa (34 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de León, Sahagún y Almansa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 7 de dicho Enero á las once horas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-914

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del presente mes, y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 31 del

próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Belver de los Montes á la estación de la Tabla, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 183.860,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1836, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 61.286,77 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 25 de Noviembre de 1912.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Noviembre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Belver de los Montes á la estación de la Tabla, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución

de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-902

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Central.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concursos de Ascenso y Traslado de Octubre de 1912.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se resuelven en la forma que á continuación se expresan las reclamaciones ó incidencias que sobre las propuestas de estos concursos, publicadas en la GACETA DE MADRID de 17 del mes actual, se han presentado dentro del plazo reglamentario.

Concurso de Ascenso.

No se ha presentado incidencia ni reclamación alguna.

Concurso de Traslado.

Vista la instancia presentada por don Mariano Sancha Sacristán, aspirante clasificado con el número 20, reclamando contra la propuesta de D. Francisco Arranz Fernández, que figura bajo el número 3, para la Escuela de asistencia mixta de Fuentesoto, provincia de Segovia.

Resultando que la expresada reclamación se halla basada: por una parte en el hecho de haberse computado al señor Arranz determinados servicios prestados en su carrera, cuyo abono es indiscutible, pero que además por cuanto sólo tratándose de tres meses y cuatro días, en modo alguno la rebaja determinaría alteración del orden de antigüedad de la lista de los concursantes, ni remotamente afectaría al lugar que ocupa el recurrente á quien aventaja aquél en más de once años, aun deducidos los aludidos servicios; de otra parte en el hecho de no haber comprendido el Sr. Arranz en el cómputo de sus servicios el día 1.º de Octubre, fecha del cierre de la hoja, falta debida sin duda á una equivocada interpretación de las disposiciones legales, en la cual incurre gran número de interesados, y, lo que es más, el mismo reclamante, cuyo cómputo de servicios de tantos cuantos cargos ha desempeñado, menos el de referencia al primero, pero sí el relativo al del cierre de su hoja adolece también de error, por igual omisión, no obstante lo cual, por virtud del criterio de tolerancia que preside al examen de los expedientes y

mediante el que son subsanados convenientemente tales errores por la Administración, no es excluido del concurso por tal defecto ningún aspirante, como de hecho no lo ha sido tampoco en este caso el recurrente, quien debiera empezar por reconocer *a priori* su falta, y derivar para sí la responsabilidad y consecuencias que por la misma solicita para su compañero; y finalmente hallándose basada la reclamación del Sr. Sancho en afirmaciones puramente gratuitas y de todo punto inexorables, cual las que hacen referencia a la claridad de las fechas consignadas en la hoja de servicios del Sr. Arranz, que el recurrente se permite afirmar que le consta el hecho de aparecer borrosas, cuando precisamente ocurre todo lo contrario, según se ofrece a la simple inspección ocular del mencionado documento.

El Rectorado acuerda declarar improcedente y desprovista de fundamento la reclamación interpuesta por el Sr. Sancho cuyos términos he visto con desagrado, y por consiguiente firmo la propuesta del Sr. Arranz para la Escuela de Fuentesoto.

Vista la instancia de D.^a Marina Bernabé Blanes, aspirante clasificada con el número 24 en la relación del concurso:

Resultando que la propuesta que ha recaído a su favor para la Escuela Nacional de niñas de Guadálmez-Chillón, de la provincia de Ciudad Real, dotada con 625 pesetas, es con destino a la misma localidad a que en todo caso ha podido referirse su petición de traslado, bajo el nombre de Chillón, por cuanto en el anuncio del concurso publicado en la GACETA DE MADRID, no figura ninguna otra vacante de los mismos nombres perteneciente a distinta localidad:

Considerando que a virtud de no existir motivo alguno de confusión, siquiera la interese a enumerar las Escuelas anunciadas por el orden de su preferencia designase aquella de tal modo, es decir con sólo el nombre de Chillón, por la razón indicada de no poder confundirse con otra, y la de corresponderle la vacante según la lista por orden de antigüedad de las concursantes lo fué adjudicada la referida de Guadálmez-Chillón:

Visto lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904,

El Rectorado acuerda declarar firme la propuesta de la Sra. Bernabé para la expresada Escuela de Guadálmez-Chillón, no Chillar como equivocadamente aparece en la GACETA, única de tal nombre que es objeto de provisión en este concurso:

Vista la instancia de D.^a Ana Rodrigo Marinas, clasificada con el número 15 en la relación del concurso, solicitando aclaración de la propuesta relativa a la Escuela de Madarcos, provincia de Madrid, se hace constar que la adjudicación de la mencionada Escuela ha recaído en favor de la recurrente, cuyo nombre aparece equivocado en la relación publicada en la GACETA DE MADRID, por el de Juana, que no le pertenece.

Madrid, 28 de Noviembre de 1912.—El Rector, R. Conde.

Agencia ejecutiva de la Zona de Burgo de Osma.

D. José Mera Martínez, Agente ejecutivo del partido del Burgo.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de Contribución

urbana en el pueblo de San Leonardo se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia ó de mi Auxiliar el día 3 de Diciembre del corriente año, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia a los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y núnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa a continuación, el cual no reside ni tiene representantes en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que lo represente, se lo notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

D. Lucio Martín y Socías.—Por embargo de una finca urbana en la villa de San Leonardo; pertenece al agregado Arganz, destinada a sierra y molino de Agua, que linda por su derecha, con finca José Rupérez, izquierda, caminos de vecinal ó terrenos liegos; espalda, Felipe Peñaranda, y Oeste, ó sus entrada, calle del Olmo.

La finca descrita se titula Sierra del Medio, pertenece al pueblo de Arganza, jurisdicción de San Leonardo, y según noticias adquiridas, sus linderos antiguos son: Sur ó derecha, hacial de la misma, con un arriadero para poner la madera al sierra; Oeste, puente, que pasa de un barrio a otro del expresado pueblo de Arganza; Norte ó izquierda, prado que disfruta Manuel Sebastián, y Este ó espalda, canales y cauces, cuya finca tiene una superficie aproximadamente de 1.448 pies cuadrados, con fuerza motriz de agua con los cauces, que corresponde a dicha finca, y sin número en el Registro fiscal, figurando con un líquido imponible de 10 pesetas.

Burgo de Osma, 15 de Noviembre de 1912.—El Agente ejecutivo, José Mera.

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Casarrubios del Monte.

D. Máximo Paulino y Gamero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casarrubios del Monte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente a años varios de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Casáreo Ortega Orgaz, 277,59 pesetas.

En Casarrubios a 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Máximo Paulino.

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. José Blanch Poul, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de Contribución a la Hacienda pública, por el concepto de urbana, correspondiente al año 1909 y atrasos, del pueblo de Selva de Mar, se halla comprendido el deudor que se relaciona, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Octubre, la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Francisco Salip Sagú, 60,56 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Selva de Mar, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta Ciudad.

Selva de mar a 18 de Octubre de 1912.—José Blanch.

D. Angel Plá y Masías, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1910, del pueblo de Figueras, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 12 de Abril de 1911, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Pujadas Martí, 5,05 pesetas.
Pedro Tremola Burrell, 9,90.
Francisco Pons Pey, 5,94.
Eduardo Grau Anter, 5,94.
Catalina Gros Casellas, 2,97.
Dolores Albanell Olivé, 0,89.
José Casavement Carreras, 3,86.
Miguel Caralt Coverch, 5,88.
Lucia Tarinas Bataller, 10,39.
Remedio Serra Serra, 4,95.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirlos que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 25 de Octubre de 1912.—Angel Plá.
P—4065

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 del actual, ha acordado sacar á concurso la provisión de una plaza de Ingeniero de Vías públicas municipales del Ensanche, bajo las siguientes bases:

- 1.º Ser español, mayor de veintitrés años y no exceder de cuarenta.
- 2.º Acreditar buena conducta.
- 3.º Poner el título de Ingeniero civil de Caminos, Canales y Puertos, ó el de Ingeniero militar ó Arquitecto.
- 4.º El plazo para la presentación de instancias y demás documentos justificativos de las condiciones anteriores y de todas las demás para acreditar los méritos y aptitudes de los concursantes será

el de treinta días, contados á partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo presentarse las solicitudes en el Registro general de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina.

5.º El sueldo que disfrutará este cargo será el de 6.000 pesetas, con que figurará dotado en el presupuesto especial de Ensanche de 1913.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados á quienes pueda afectar.

Madrid, 25 de Noviembre de 1912.—El Secretario, F. Ruano. M—4346

Ayuntamiento de la S. M. é Inmortal Zaragoza.

Acordado por la mencionada Corporación reformar con carácter general la manera y condiciones que hoy reúnen las diferentes clases de enterramiento destinadas á la inhumación de cadáveres en el Cementerio de Terrero, y entre cuya reforma se encuentra la construcción de nichos á perpetuidad, pero queriendo conocer previamente la aceptación del proyecto por parte del público con objeto de acometer ó no la obra, se abre durante el plazo de dos meses, que finalizará el día 1.º de Febrero de 1913, suscripción para el pedido de aquellos nichos, que serán de las clases, forma y condiciones que en el proyecto se indican; advirtiéndose que cada suscriptor por uno ó más nichos abonsará en el momento de suscribirse, en las Arcas municipales, la mitad del importe del nicho ó nichos que solicite, con arreglo á las bases y tarifas aprobadas, satisfaciendo la otra mitad cuando se le otorgue la propiedad del nicho ó nichos, poniéndole en posesión de ellos.

Transcurrido el expresado plazo de dos meses, y en vista del resultado de la suscripción, el Ayuntamiento procederá á la práctica de la reforma ó desistirá de ella. En el caso de que el Ayuntamiento resuelva no llevar á cabo la reforma proyectada, se reserva el derecho de devolver las sumas recibidas de los suscriptores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos; advirtiéndose que desde esta fecha queda expuesto el proyecto de que se trata en la Secretaría municipal, en cuya dependencia podrán examinarlo las personas que lo deseen.

Zaragoza, 29 de Noviembre de 1912.—El Presidente, César Ballarín. — Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez.

M—

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Santander.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 4.300, 13.558 y 26.211, expedidos por esta sucursal en 12 de Noviembre de 1883, 29 de Enero de 1895 y 1.º de Julio de 1901, respectivamente, á favor de D.ª Manuela de las Llanteras Viesca, representativos de 8.250 pesetas nominales en Obligaciones del Ferrocarril de Tudela á Bilbao, 950 en Obligaciones del Ferrocarril de Alar á Santander y 76.800 en Deuda Interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del

plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercio, se expedirán los correspondientes duplicados de los citados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 30 de Noviembre de 1912.—El Secretario, F. Fernández. X—2233

BANCO DE ESPAÑA

18.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
Serie A	
338	3.351 á 60
723	7.221 » 30
743	7.431 » 30
1.086	10.651 » 60
2.082	20.511 » 20
2.761	27.601 » 10
3.276	32.751 » 60
3.498	34.951 » 60
3.630	36.291 » 300
4.303	43.021 » 30
Serie B	
510	5.091 á 100
521	5.201 » 10
Serie C	
626	6.251 á 60
Serie D	
398	368
577	577
1.657	1.657
1.887	1.887
1.899	1.899
2.646	2.646
Serie E	
117	117
458	458
658	656

Madrid, 30 de Noviembre de 1912.—P. El Secretario, O. Blanco Rocio.—Visito bueno.—El Subgobernador, Belda. X—

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

OBLIGACIONES

Con arreglo á lo prevenido en las escrituras de emisión, se celebrarán el día 14 de Diciembre próximo los sorteos de amortización trimestral de Obligaciones de esta Compañía, números 43 de la emisión de 1902 y 34 de la de 1903, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Sociedad, sita en la Rambla de Estudios, número 1, principal, amortizándose 170 Obligaciones de la emisión de 1902 y 240 de la de 1903.

El sorteo será público y oportunamente se anunciará el resultado de dichos sorteos.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1912.—El Vicesecretario, Juan A. de Obeso. X—2306

BANCO DE ESPAÑA**ACTIVO**

Oro en Caja.	30 Noviembre 1912.
Del Tesoro.....	5.399.340,11
Del Banco.....	429.767.217,62
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	29.911
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.....	
Del Tesoro.....	82.202.413,41
Del Banco.....	111.670.660,46
Plata.....	
Bronce por cuenta de la Hacienda.....	
Efectos á cobrar en el día.....	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....	
Descuentos.....	
Pólizas de cuentas de crédito.....	417.855,470
Créditos disponibles.....	143.592.858,28
Pólizas de créditos con garantía.....	196.114.899,75
Créditos disponibles.....	85.185.325,96
Pagarés de préstamos con garantía.....	
Otros efectos en cartera.....	
Corresponsales en el Reino.....	
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, etc.....	
Bienes inmuebles.....	
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro	
Tesoro público: su cuenta corriente, plata.....	

PASIVO

Capital del Banco.....	150.000.000
Fondo de reserva.....	20.000.000
Billetes en circulación.....	1.846.809.450
Cuentas corrientes.....	445.838.899,29
Cuentas corrientes en oro.....	583.065,35
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	29.911
Depósitos en efectivo.....	10.436.200,49
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	14.908.769,51
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	3.144.857,52
Tesoro público.....	
Por pago de amortización é intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas..	220.014,34
Por pago de Deuda exterior en oro.....	2.970.327,01
Su cuenta corriente en oro.....	79.897.074,12
Reservas de con- Para pago de la Deuda perpetua interior... tribuciones.....	23.616.793,65
Para pago de la Deuda exterior en oro.....	5.000.000
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	45.790.568,93
Ganancias y pér- Realizadas..... didas.....	21.234.271,86
No realizadas.....	1.422.251,89
Diversas cuentas.....	95.463.379,80

2.767.361.334,76

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 $\frac{1}{2}$ por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º—El Gobernador, E. COBIÁN.

X—2305

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Esta Compañía abre concurso para contratar el suministro del carbón que puedan necesitar los generadores de vapor de las fábricas de Alicante, Bilbao, Cádiz, Gijón, Logroño, Madrid, Santander y Sevilla, desde la fecha de la formalización del contrato, hasta el 31 de Diciembre de 1915.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el día 31 de Diciembre próximo, durante las horas hábiles de oficina, en las expresadas fábricas, ó en las oficinas centrales de la Compañía, en Madrid, Plaza del Rey, número 4, donde se hallan de manifiesto las condiciones del contrato, y las que se han de llenarse para acudir al concurso.

Madrid, 30 de Noviembre de 1912.—El Secretario general, Luis de Albuca.

X—2300